

Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

103 RESOLUCIÓN No. DE 2019

D 2 SET. 2019

Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524, 2253 de 1994, 2696 de 2004 y 1260 de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, publicada en el *Diario Oficial* del 3 de febrero de 2018, se expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, SIN, la cual fue aclarada y modificada por las resoluciones CREG 085 de 2018 y 036 de 2019.

Por medio de la Resolución CREG 015 de 2019 se modificó la tasa de retorno para la actividad de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018.

La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicado CREG E 2018-007587 del 30 de julio de 2018, solicitó la aprobación de los ingresos asociados con el sistema de transmisión regional y el sistema de distribución local que opera.

Mediante Auto del 29 de agosto de 2018 se dio inicio a la actuación administrativa, asignada al expediente 2018-0132, durante la cual se surtieron las respectivas aclaraciones y correcciones como respuesta a las etapas probatorias correspondientes.

En el documento 067 de 2019 se encuentra el soporte de esta resolución, el cual incluye, entre otros, los criterios de revisión de la información, las diferencias identificadas, la información utilizada, los inventarios aprobados, las memorias de cálculo y demás consideraciones empleadas para calcular los valores, variables, factores, indicadores e índices que se aprueban en la presente resolución.

A in

JZ N

Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 941 del 2 de septiembre de 2019, acordó expedir esta resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. En esta resolución se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

Artículo 2. Base regulatoria de activos eléctricos al inicio del periodo tarifario. La base regulatoria de activos eléctricos al inicio del periodo tarifario, $BRAE_{j,n,0}$, es el siguiente:

Tabla 1 Base regulatoria de activos eléctricos al inicio del periodo tarifario.

Variable	Pesos de diciembre de 2017
BRAEj,4,0	299.192.413.521
BRAE _{j,3,0}	346.213.970.435
$BRAE_{j,2,0}$	1.004.314.036.078
BRAE _{j,1,0}	626.963.086.273

Artículo 3. Inversión aprobada en el plan de inversiones. El valor de las inversiones aprobadas en el plan de inversiones, $INVA_{j,n,l,t}$, para cada nivel de tensión, es el siguiente:

Tabla 2 Plan de inversiones del nivel de tensión 4, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	INVAj,4,1,1	INVAj,4,1,2	INVA _{j,4,1,3}	INVA _{j,4,1,4}	INVA _{j,4,1,5}
l = 1	22.914.683.000	0	0	0	0
l = 2	0	0	0	0	0
<i>l</i> = 3	33.050.470.961	10.449.665.000	11.791.746.000	2.482.604.626	1.261.843.539
1 = 4	1.361.228.074	2.970.479.000	2.339.365.000	0	0
1 = 5	2.234.953.933	1.321.398.000	1.423.044.000	304.938.000	304.938.000
l = 6	1.405.027.417	25.214.122.000	25.437.921.336	6.890.001.472	28.280.874.060
l = 7	12.256.567.873	20.800.606.943	30.255.605.625	674.112.146	162.046.000
l = 8	0	5.169.185.720	2.075.815.200	0	0
l = 9	0	0	0	0	0
l = 10	79.099.000	880.455.667	756.350.000	226.074.667	457.860.667

Tabla 3 Plan de inversiones del nivel de tensión 3, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	INVA _{j,3,l,1}	INVAj,3,1,2	INVA _{j,3,1,3}	INVA _{j,3,1,4}	INVA _{j,3,1,5}
l = 1	0	5.743.308.000	6.552.833.289	3.651.995.000	1.386.385.011
l = 2	0	0	0	0	0
1 = 3	0	3.890.798.000	9.950.588.000	8.687.530.554	13.750.534.468
l = 4	35.343.000	735.159.000	845.685.000	1.155.726.000	355.608.000





Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

DE

Categoría de activos l	INVA _{j,3,1,1}	INVA _{j,3,1,2}	INVA _{j,3,1,3}	INVA _{j,3,1,4}	INVA _{j,3,1,5}
1 = 5	1.384.603.000	88.620.000	179.811.000	218.596.000	194.964.000
l = 6	37.656.436	641.493.327	2.924.577.138	1.350.666.169	2.030.099.725
l = 7	5.244.458.628	6.874.018.715	18.247.004.979	13.303.263.677	2.023.052.269
l = 8	41.719.560	471.850.121	187.307.660	606.388.480	150.037.800
l = 9	5.552.028.000	2.738.353.000	2.933.708.000	2.789.304.000	2.839.803.000
l = 10	79.099.000	880.455.667	756.350.000	226.074.667	457.860.667

Tabla 4 Plan de inversiones del nivel de tensión 2, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	INVA _{j,2,1,1}	INVA _{j,2,1,2}	INVA _{j,2,1,3}	INVA _{j,2,1,4}	INVA _{j,2,1,5}
1 = 1	1.508.711.686	9.582.101.869	890.317.639	2.652.657.470	2.322.153.156
l = 2	0	0	0	0	0
1 = 3	201.198.000	3.872.386.000	4.103.592.000	402.396.000	3.825.139.000
l = 4	4.857.204.000	2.217.903.000	1.368.001.000	1.223.508.000	1.370.517.000
l = 5	1.781.289.000	630.252.000	129.604.000	86.976.000	133.704.000
l = 6	0	1.440.875.000	2.216.327.070	1.025.050.094	960.153.773
1 = 7	31.719.645.866	30.026.204.239	21.610.221.286	21.714.441.828	21.281.775.418
l = 8	789.605.817	5.166.323.510	720.280.015	764.287.467	759.151.802
1 = 9	13.330.161.000	9.713.986.000	7.195.652.000	7.313.241.000	7.277.652.000
l = 10	79.099.000	880.455.667	756.350.000	226.074.667	457.860.667

Tabla 5 Plan de inversiones del nivel de tensión 1, pesos de diciembre de 2017

Categoría de activos l	<i>INVA</i> _{j,1,1,1}	$INVA_{j,1,1,2}$	INVA _{j,1,1,3}	INVA _{j,1,1,4}	INVA _{j,1,1,5}
l = 11	11.913.272.000	12.032.434.000	10.337.212.000	9.906.006.000	9.776.571.000
l = 12	5.107.776.954	4.499.374.382	4.694.113.852	4.141.671.548	4.097.127.335

Artículo 4. Recuperación de capital de activos de la BRA inicial. El valor de la recuperación de capital reconocida para los activos incluidos en la base regulatoria inicial de activos, RCBIA_{j,n,1}, del año 1, para cada nivel de tensión, es el siguiente:

Tabla 6 Recuperación de capital de activos de la BRA inicial

Variable	Pesos de diciembre de 2017
RCBIA _{J,4,1}	9.362.151.383
RCBIAj,3,1	10.841.570.627
RCBIA _{j,2,1}	30.336.149.291
RCBIA _{i,1,1}	23.045.674.794

Artículo 5. Recuperación de capital de activos nuevos. El valor de la recuperación de capital reconocida para los activos que entraron en operación en el primer año, RCNA_{j,n,1}, es el siguiente:

Tabla 7 Recuperación de capital de activos nuevos

Variable	Pesos de diciembre de 2017
RCNA _{j,4,1}	2.152.693.618





Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Variable	Pesos de diciembre de 2017
RCNAj,3,1	334.499.915
RCNAj,2,1	1.730.601.760
RCNA _{j,1,1}	634.916.712

Artículo 6. Base regulatoria de terrenos. El valor de la base regulatoria de terrenos, $BRT_{j,n,1}$, del año 1, para los niveles de tensión 4, 3 y 2, es el siguiente:

Tabla 8 Base regulatoria de terrenos

Variable	Pesos de diciembre de 2017
BRT _{J,4,1}	609.286.227
BRT _{j,3,1}	303.330.435
$BRT_{j,2,1}$	6.046.069

Artículo 7. AOM base por nivel de tensión. El valor del AOM base para cada nivel de tensión, $AOMbase_{j,n}$, es el siguiente:

Tabla 9 AOM base por nivel de tensión

Variable	Pesos de diciembre de 2017
AOMbasej,4	11.179.786.459
AOMbase _{j,3}	12.936.819.531
AOMbase _{j,2}	37.527.744.535
AOMbasej,1	23.427.443.697

Artículo 8. Factor ambiental para las nuevas inversiones. El valor del factor ambiental para las nuevas inversiones, fAMB_i, es el siguiente:

Tabla 10 Factor ambiental para nuevas inversiones

Variable	Valor	
$fAMB_j$		1,000

Artículo 9. Indicadores de referencia de calidad media. Los indicadores de referencia de la calidad media SAIDI_R_i y SAIFI_R_i, son los siguientes:

Tabla 11 Indicadores de referencia de calidad media

Variable	Unidad	Valor
SAIDI_R _j	Horas	32,977
SAIFI_R _j	Veces	21,165

Artículo 10. Metas anuales de calidad media para el indicador de duración de eventos. Las metas anuales de calidad media para el indicador de duración de eventos, $SAIDI_M_{j,t}$, son las siguientes:



103

Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Tabla 12 Metas anuales de calidad media para el indicador de duración, horas

Año del periodo	CATOL M.	Banda de indiferencia	
tarifario	SAIDI_M _{j,t}	Limite inferior	Limite superior
t=1	30,339	30,187	30,491
t=2	27,912	27,772	28,051
t=3	25,679	25,551	25,807
t=4	23,625	23,506	23,743
t=5	21,735	21,626	21,843

Artículo 11. Metas anuales de calidad media para el indicador de frecuencia de eventos. Las metas anuales de calidad media para el indicador de frecuencia de eventos, SAIFI_M_{j,t}, son las siguientes:

Tabla 13 Metas anuales de calidad media para el indicador de frecuencia, veces

Año del periodo	CATEL ME	del periodo Banda de indiferencia	
tarifario	SAIFI_M _{j,t}	Limite inferior	Limite superior
t=1	19,472	19,374	19,569
t=2	17,914	17,824	18,003
t=3	16,481	16,398	16,563
t=4	15,162	15,087	15,238
t=5	13,949	13,880	14,019

Artículo 12. Indicadores de calidad individual de duración de eventos. La duración máxima anual de los eventos percibidos por los usuarios, $DIUG_{j,n,q}$, en los niveles de tensión 2, 3 y 1, es la siguiente:

Tabla 14 DIUG niveles de tensión 2 y 3, horas

	Ruralidad 1	Ruralidad 2	Ruralidad 3
Riesgo 1	24,53	48,03	64,67
Riesgo 2	-	64,87	91,85
Riesgo 3	19,29	107,49	114,36

Tabla 15 DIUG nivel de tensión 1, horas

	Ruralidad 1	Ruralidad 2	Ruralidad 3
Riesgo 1	18,30	64,68	87,36
Riesgo 2	-	69,03	151,45
Riesgo 3	21,52	108,73	200,75

Artículo 13. Indicadores de calidad individual de frecuencia de eventos. La frecuencia máxima anual de los eventos percibidos por los usuarios, $FIUG_{j,n,q}$, en los niveles de tensión 2, 3 y 1, es la siguiente:

Tabla 16 FIUG niveles de tensión 2 y 3, veces

	Ruralidad 1	Ruralidad 2	Ruralidad 3
Riesgo 1	17	25	43
Riesgo 2	-	37	52
Riesgo 3	26	68	48

Tabla 17 FIUG nivel de tensión 1, veces

	Ruralidad 1	Ruralidad 2	Ruralidad 3
Riesgo 1	21	33	43



103

	Ruralidad 1	Ruralidad 2	Ruralidad 3
Riesgo 2	-	43	72
Riesgo 3	25	71	93

Artículo 14. Índices de referencia pérdidas eficientes. Los índices de pérdidas eficientes, $Pe_{j,n}$, en los niveles de tensión 3, 2 y 1, son los siguientes:

Tabla 18 Índice de pérdidas eficientes

Variable	Valor
Р е j,3	1,85%
$Pe_{j,2}$	1,73%
$Pe_{j,1}$	9,96%

Artículo 15. Costos de reposición de referencia. El costo de reposición de referencia, CRRj, y los costos de reposición de referencia por nivel de tensión, $Crr_{i,n}$, son los siguientes:

Tabla 19 Costo de reposición de referencia

Variable	Pesos de diciembre de 2017
CRR_j	2.365.781.058.599
C17,4	302.916.280.753
Спј,з	358.114.076.631
Спт, 2	1.062.668.322.963
Сп, 1	642.082.378.252

Artículo 16. Costo anual del plan de gestión de pérdidas. El costo anual del plan de gestión de pérdidas, CAPi, es el siguiente:

Tabla 20 Costo anual del plan de gestión de pérdidas

Variable	Pesos de diciembre de 2017
CAPi	8.015.441.240

Artículo 17. Costo de las inversiones en activos que no son clasificables como UC. El costo de las inversiones en activos que no son clasificables como unidades constructivas, *INVNUC*_i, es el siguiente:

Tabla 21 Costo anual de inversiones en activos no clasificables como UC

Variable	Pesos de diciembre de 2017
<i>INVNUC</i> _j	0

Artículo 18. Valor anual por concepto de conexiones al sistema de otro OR. El valor anual por concepto de conexiones al sistema de otros OR en los niveles de tensión 3 y 2, $O_{j,n}$, es el siguiente:



Por la cual se aprueban las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Tabla 22 Valor anual por concepto de conexiones al sistema de otro OR

Variable	Pesos de diciembre de 2017
Oj,3	215.395.616
O _{j, 2}	233.944.212

Artículo 19. La presente Resolución deberá notificarse a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4

Dado en Bogotá D.C., 02 SE1. 2019

DIEGO MESA PUYO

Viceministro de Energía, delegado de la Ministra de Minas y Energía

Presidente

CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA

Director Ejecutivo



